



RESOLUCION No. CSJHUR18-144
5 de junio de 2018

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

El doctor Jesús Alberto Peña Joven, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.237.349 expedida en Pitalito, Huila, se encuentra vinculado en la Rama Judicial en el Cargo de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Campoalegre, inscrito en el registro Nacional de escalafón de la carrera Judicial mediante resolución CSJHUR17-63 de 24 de mayo de 2018, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

El doctor Pedro Fernando Gómez Núñez, Juez Promiscuo Municipal de Salaboblanco, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, comunicado con el oficio CSJHUOP18-491 del 12 de abril de 2018 y mediante Resolución No. 001 del 26 de abril de 2018 nombró al doctor Jesús Alberto Peña Joven, como Secretario en propiedad y la respectiva posesión se formalizó el 21 de mayo de 2018, con efectos fiscales a partir de del 22 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del citado empleado, es necesario hacer su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15/2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Jesús Alberto Peña Joven, como Secretario en propiedad, del Juzgado Promiscuo Municipal de Saladoblanco.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT